

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la venta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz el día 14-5-85.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Navavillar de Pela.

Cáceres, 11 de junio de 1985.

El Director General de Administración Local,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 20 de mayo de 1985, de la Dirección General de Administración Local por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Valdestillas sobre «permuta de terrenos propios del Ayuntamiento por otros propiedad particular para construir un polideportivo».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Valdestillas, para la permuta de terrenos propios del Ayuntamiento por otros propiedad particular para construir un polideportivo.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 20-12-84, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permuta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de 380.000 pesetas (trescientas ochenta mil pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984-85, se eleva a la cantidad de 2.685.100 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Valdestillas es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres el día 3 de mayo de 1985.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Valdestillas (Cáceres).

Cáceres, a 20 de mayo de 1985.

El Director General de Administración Local,
FRANCISCO J. ACEDO CARRERA

RESOLUCION de 30 de mayo de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Gargüera (Cáceres), sobre venta por subasta pública de parcela de terreno propiedad municipal para la instalación de nueva central telefónica automática a C.T.N.E.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Gargüera, para la venta por subasta pública de parcela de terreno propiedad municipal a la C.T.N.E. para la instalación de una nueva central telefónica automática.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1985, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de venta S. P. tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de 300.000 pesetas (trescientas mil pesetas).

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Gargüera, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la venta-subasta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 22 de mayo de 1985.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo,